



Resolución Directoral N° 422 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 04 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 275-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, sobre actualización y cambio de la denominación de Protocolo" por "Guías Clínicas de Diagnóstico y Tratamiento en Obstetricia" del Departamento de Gineco Obstetricia; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud de; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Estándares e Indicadores de calidad en la Atención Materna y Perinatal en lo Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricos y Neonatales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 105-MINSA/DGSP-V.OI : "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud Maternal", con el objetivo de lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad;





Resolución Directoral N° 422 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 04 DIC 2023

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 130-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio", con el objetivo de establecer las normas técnicas y administrativas para la atención integral y diferenciada de la gestante adolescente durante el embarazo, parto y puerperio, en el marco de los Derechos Humanos, con enfoque de género, interculturalidad e inclusión social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 222-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE de fecha 20 de junio del 2023, se ha resuelto; APROBAR, el Documento Técnico: "PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE GINECO OBSTETRICIA - 2023, DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO"; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, con Informe N° 275-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO de fecha 17 de noviembre del 2023 el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, comunica y solicita la actualización y el cambio de denominación de "Protocolo" por "Guías Clínicas de Diagnóstico y Tratamiento en Obstetricia". Comunicando asimismo que en la citada Guía ha sido subsanado las correcciones y observaciones por las áreas respectivas;

Que, en esas circunstancias resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 222-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE de fecha 20 de junio del 2023 y emitir nuevo acto





Resolución Directoral N° 422 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 04 DIC 2023

administrativo con las precisiones requeridas por el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: "GUIAS CLINICAS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN OBSTETRICIA del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho"; conforme al marco legal y los fundamentos expuesta en la parte considerativa del presente acto resolutivo, cuyo documento en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Departamento de Gineco Obstetricia, su implementación y monitoreo de la Guía aprobada con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 222-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE de fecha 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Lic. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECNAL.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.